

Copia Certificada

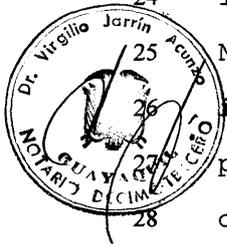


1 **ESCRITURA No 00841**



2 **CONSTITUCIÓN DE UNA SO-**
3 **CIEDAD ANONIMA DENOMI-**
4 **NADA** PROTEINAS DEL
5 ECUADOR ECUAPROTEIN
6 S.A..- CUANTÍA: (CA-
7 PITAL SUSCRITO: USD
8 \$10,000.00); (CAPITAL AUTO-
9 RIZADO: US \$20,000.00).-

10 En la ciudad de Guaya-
11 quil, República del Ecuador, a los
12 **seis** días del mes de **Junio** del año
13 **dos mil ocho**, ante mí, Doctor
14 **VIRGILIO JARRIN ACUNZO** Abogado y
15 Notario Público Decimotercero del
16 cantón Guayaquil, comparecen los
17 señores, por una parte; Ingeniero
18 **JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA**, de
19 estado civil casado, de profesión
20 Ejecutivo, a nombre y en
21 representación de la Compañía
22 **EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS**
23 **S.A.** en su calidad de
24 **Vicepresidente Ejecutivo**, conforme
25 lo acredita con la copia de su
26 Nombramiento debidamente aceptado e
27 Inscrito y en plena vigencia que me
28 presenta y que se agrega como
documento habilitante al final de

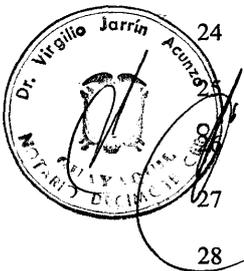


1 esta matriz; por otra parte,
2 **FRANCISCO JOSÉ SOLA MEDINA**, de
3 estado civil casado, de profesión
4 Ejecutivo, a nombre y en
5 representación de la Compañía
6 **NATURISA S.A.** en su calidad de
7 **Presidente**, conforme lo acredita
8 con la copia de su Nombramiento
9 debidamente aceptado e inscrito y
0 en plena vigencia que me presenta y
1 que se agrega como documento
2 habilitante al final de esta
3 matriz; y por otra parte, **JOSÉ**
4 **ALFREDO AVILA MOYANO**, de estado
5 civil casado, de profesión
6 Ejecutivo, a nombre y en
7 representación de la Compañía
8 **DRINZO S.A.** en su calidad de
9 **Presidente**, conforme lo acredita
0 con la copia de su Nombramiento
1 debidamente aceptado e inscrito y
2 en plena vigencia que me presenta y
3 que se agrega como documento
4 habilitante al final de esta
5 matriz; y por último los señores
6 **JUAN PABLO HINRICHSSEN RAMIREZ**, de
7 estado civil casado, ejecutivo, y
8 **RENATO IGNACIO ABARCA SALAS**, de





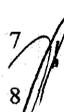
1 estado civil casado, ejecutivo, ambos
 2 por sus propios y personales derechos;
 3 los comparecientes son de nacionalidad
 4 ecuatoriana, con domicilio y residencia
 5 en esta ciudad de Guayaquil, y el
 6 primero que tiene Domicilio y
 7 residencia en Samborondón y los dos
 8 últimos que son de nacionalidad
 9 chilena y de tránsito por esta
 10 ciudad de Guayaquil, mayores de
 11 edad, con la capacidad civil y
 12 necesaria para celebrar toda clase
 13 de actos o contratos, y a quienes de
 14 conocerlos personalmente doy fe;
 15 bien instruidos sobre el objeto y
 16 resultados de esta Escritura Pública
 17 de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**
 18 **ANÓNIMA DENOMINADA PROTEINAS DEL**
 19 **ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.** a la que
 20 proceden como ya queda indicado, con
 21 amplia y entera libertad, para su
 22 otorgamiento me presentan la minuta
 23 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
 24 **NOTARIO:** Sírvase usted autorizar
 25 en el Registro de Escrituras
 26 Públicas a su cargo, una por la cual
 27 conste la constitución de la
 28 compañía anónima **PROTEÍNAS DEL**



1 **ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.**, que se
2 otorga al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

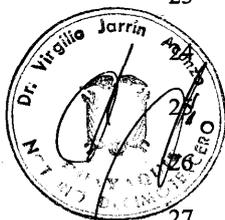
4 Comparecen a la celebración y
5 suscripción de esta escritura pú-
6 blica, las siguientes partes: a) La
7 compañía **EXPALSA EXPORTADORA DE**
8 **ALIMENTOS S.A.**, representada por
9 su Vicepresidente Ejecutivo,
0 Ingeniero **Juan Xavier Cordovez**
1 **Ortega;** b) La compañía **NATURISA**
2 **S.A.**, representada por su Presi-
3 dente, Señor **Francisco José Sola**
4 **Medina;** c) La compañía **DRINZO S.A.**,
5 representada por su Presidente,
6 Ingeniero **José Alfredo Ávila Moyano;**
7 d) El señor **Juan Pablo Hinrichsen**
8 **Ramírez**, por sus propios derechos; y,
9 el señor **Renato Ignacio Abarca Salas**,
0 por sus propios derechos. **CLÁUSULA**

1 **SEGUNDA: CONTRATO DE CONSTITUCIÓN.-**
2 Los comparecientes convienen libre
3 y voluntariamente en constituir la
4 Compañía Anónima **PROTEÍNAS DEL**
5 **ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.**, la misma
6 que se regirá por las dispo-
7 siciones de la Ley de Compañías,
8 sus reglamentos, las normas del





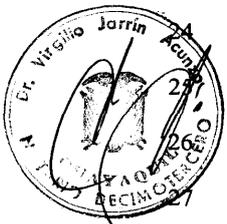
1 Derecho Positivo Ecuatoriano que
 2 le fueren aplicables y por el
 3 siguiente Estatuto Social que se
 4 inserta a continuación: CLÁUSULA
 5 TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA
 6 COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROTEÍNAS
 7 DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A..-
 8 CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,
 9 PLAZO Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-
 10 DENOMINACIÓN.- La compañía se
 11 denomina **PROTEÍNAS DEL ECUADOR**
 12 **ECUAPROTEIN S.A.**, la misma que se
 13 registrará por la Ley de Compañías y
 14 demás leyes del Ecuador que le
 15 fueren aplicables, el presente
 16 Estatuto y los Reglamentos, Regu-
 17 laciones y Resoluciones que se
 18 expidieren sobre la materia. **AR-**
 19 **TÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**
 20 La compañía tendrá por objeto
 21 social dedicarse a la actividad
 22 pesquera en todas sus fases, prin-
 23 cipalmente a la instalación y
 24 administración de plantas para el
 25 procesamiento de cabezas de pes-
 26 cado, calamar, camarón y demás
 27 productos pesqueros y de especies
 28 bioacuáticas de libre comercia-



1 lización, para su transformación
2 en harinas. A la producción y
3 comercialización de tales harinas,
4 tanto en el mercado interno como
5 externo, así como de los subpro-
6 ductos provenientes del proceso
7 industrial propio de la producción
8 de harinas derivadas de productos
9 pesqueros o provenientes de la
0 actividad acuícola. Podrá dedi-
1 carse la comercialización de sus
2 propios productos como de terce-
3 ros. La representación de empresas
4 comerciales, agropecuarias, indus-
5 triales, nacionales, internaciona-
6 les. Para cumplir con su objeto
7 social la compañía podrá realizar
8 toda clase de actos y contratos
9 permitidos por las Leyes Ecu-
0 torianas, auxiliares o complemen-
1 tarios a su actividad y que se
2 relacionen con su objeto.- **ARTÍCULO**
3 **TERCERO.- PLAZO.-** El plazo por el
4 cual se constituye la sociedad es
5 de CINCUENTA AÑOS que se contarán
6 a partir de la fecha de ins-
7 /: cripción de la escritura de cons-
8 titución en el Registro Mercan-



1 til.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.-**
 2 El domicilio principal de la
 3 compañía es en la ciudad de DURÁN,
 4 cantón del mismo nombre, provincia
 5 del Guayas, República del Ecuador,
 6 y podrá establecer sucursales o
 7 agencias en cualquier lugar de la
 8 República o del Exterior, previo
 9 acuerdo de la Junta General de
 10 Accionistas y cumpliendo con las
 11 normas legales pertinentes.- **CAPÍ-**
 12 **TULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
 13 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
 14 **QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El
 15 capital autorizado de la compañía
 16 es de VEINTE MIL DÓLARES de los
 17 Estados Unidos de América (US
 18 \$20.000,00). El capital suscrito
 19 de la compañía es de DIEZ MIL
 20 DÓLARES de los Estados Unidos de
 21 América (US \$10.000,00), dividido
 22 en DIEZ MIL (10.000) acciones,
 23 ordinarias y nominativas de UN
 DÓLAR de los Estados Unidos de
 América (US\$ 1,00) cada una. Cada
 acción de un dólar, que estuviere
 totalmente pagada dará derecho a
 28 un voto en las deliberaciones de



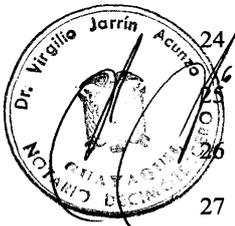
Q

1 la Junta General de Accionistas.
2 Las acciones no liberadas tendrán
3 ese derecho en proporción a su
4 valor pagado. Las acciones estarán
5 numeradas y serán firmadas por el
6 Presidente y Gerente General de la
7 compañía.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Si una
8 acción o certificado provisional
9 se extraviare, deteriorare o des-
0 truyere, la compañía podrá anular
1 el título previa publicación efec-
2 tuada por la compañía, por tres
3 días consecutivos, en uno de los
4 periódicos de mayor circulación en
5 el domicilio principal de la mis-
6 ma. Una vez transcurridos treinta
7 días a partir de la fecha de la
8 última publicación se procederá a
9 la anulación del título, debiénd-
0 se conferir uno nuevo al accionis-
1 ta, La anulación extinguirá todos
2 los derechos inherentes al título
3 o certificado anulado.- **ARTÍCULO**
4 **SÉPTIMO.**-Cada acción es indivisi-
5 ble y dará derecho a un voto en
6 proporción a su valor pagado, en
7 las Juntas Generales, en conse-
8 cuencia cada acción liberada da





1 derecho a un voto en las Juntas
 2 Generales.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las
 3 acciones se anotarán en el Libro
 4 de acciones y accionistas donde se
 5 registrarán también los traspasos
 6 de dominio o pignoración de las
 7 mismas.- **ARTÍCULO NOVENO.-** La Com-
 8 pañía no emitirá los títulos defi-
 9 nitivos de las acciones mientras
 10 estas no estén totalmente pagadas.
 11 Entre tanto sólo se les dará a los
 12 accionistas certificados provi-
 13 sionales y nominativos.- **ARTÍCULO**
 14 **DÉCIMO.-** En la suscripción de nue-
 15 vas acciones por aumento de capi-
 16 tal se preferirá a los accionistas
 17 existentes en proporción a sus
 18 acciones, respecto al capital de
 19 la compañía.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-**
 20 La Compañía podrá según los casos
 21 y atendiendo a la naturaleza de la
 22 aportación no efectuada proceder
 23 de conformidad con lo dispuesto en
 24 el artículo doscientos diecinueve
 25 de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
 26 **TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA**
 27 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
 28 **LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO DUODÉCIMO.-**



Q

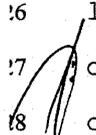
1 La compañía será gobernada por la
2 Junta General de Accionistas y
3 administrada por el Presidente y
4 el Gerente General, quienes ten-
5 drán las atribuciones y deberes
6 que les compete por Ley y las que
7 este estatuto les señale.- **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO TERCERO.**- La representación
9 legal, judicial y extrajudicial de
0 la compañía estará a cargo del
1 Presidente y del Gerente General
2 en todos sus negocios y opera-
3 ciones, en forma individual y sin
4 limitación alguna.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL.**- La
6 Junta General la componen los
7 accionistas legalmente convocados
8 y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**-
9 La Junta General se reunirá ordi-
0 nariamente una vez al año, dentro
1 de los tres meses posteriores a la
2 finalización del ejercicio econó-
3 mico de la compañía, previa convo-
4 catoria efectuada por el Presi-
5 dente o el Gerente General a los
6 accionistas, por la prensa en uno
7 de los periódicos de mayor cir-
8 culación en el domicilio principal



1 de la sociedad, con ocho días de
2 anticipación por lo menos al fija-
3 do para la reunión. Las convocato-
4 rias, deberán expresar el lugar,
5 día, hora y objeto de la reunión,
6 para tratar sobre los siguientes
7 asuntos: **a)** Conocer las cuentas,
8 el balance, el estado de la cuenta
9 de pérdidas y ganancia, los infor-
10 mes que le presentaran, acerca de
11 los negocios sociales y dictar su
12 resolución. **b)** Resolver acerca de
13 la distribución de los beneficios
14 sociales. **c)** Considerar cualquier
15 otro asunto puntualizado en el
16 orden del día de acuerdo con la
17 convocatoria y resolver al respec-
18 to.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La
19 Junta General se reunirá extraor-
20 dinariamente en cualquier tiempo,
21 previa la convocatoria del Pre-
22 sidente o el Gerente General, por
23 su iniciativa o a pedido de un
24 número de accionistas que repre-
25 sente por lo menos el veinticinco
26 por ciento del capital social y no
27 estuvieren en mora en el pago de
28 sus aportes. Las convocatorias



1 deberán ser hechas en la misma
2 forma que las ordinarias.- **ARTÍ-**
3 **CULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM DE**
4 **INSTALACIÓN:** a) La Junta General
5 no podrá considerarse constituida
6 para deliberar en primera convo-
7 catoria, si no está representada
8 por los concurrentes a ella por lo
9 menos la mitad del capital pagado.
0 Si la Junta General no pudiere
1 reunirse en primera convocatoria
2 por falta de quórum, se procederá
3 a una segunda convocatoria la que
4 no podrá demorarse más de treinta
5 días de la fecha fijada para la
6 primera reunión. b) Las Juntas
7 Generales se reunirán en segunda
8 convocatoria con la concurrencia
9 de los accionistas que asistan y
10 se expresará así en la convoca-
11 toria que se haga. En la segunda
12 convocatoria no podrá modificarse
13 el objeto de la primera.- **ARTÍCULO**
14 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas
15 podrán concurrir personalmente a
16 las Juntas Generales o por medio
17 de representantes debidamente acre-
18 ditados mediante poder, o carta-





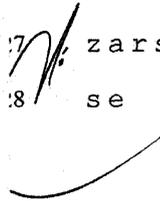
1 poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En
 2 las Juntas Generales Ordinarias,
 3 luego de verificarse el quórum se
 4 dará lectura y discusión de los
 5 informes del administrador y comi-
 6 sario. Luego se conocerá y apro-
 7 bará el Balance General y el
 8 Estado de Pérdidas y Ganancias y
 9 se discutirá sobre el reparto de
 10 utilidades líquidas, constitución
 11 de reservas, proposiciones de los
 12 accionistas y por último se
 13 efectuarán las elecciones si es
 14 que corresponde hacerlas en ese
 15 período, según el estatuto.-
 16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las
 17 Juntas Generales el Presidente y
 18 actuará de Secretario el Gerente
 19 General, pudiendo nombrarse si
 20 fuere necesario un secretario ad-
 21 hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
 22 En las Juntas Generales Ordinarias
 23 y Extraordinarias se tratarán los
 24 asuntos que específicamente se
 25 hayan puntualizados en la convoca-
 26 toria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
 27 Todos los acuerdos y resoluciones
 28 de la Junta General se tomarán por



1 mayoría de votos del capital
2 pagado concurrente a la reunión,
3 salvo aquellos casos en que la Ley
4 o estos estatutos exigieren una
5 mayor proporción. Las resoluciones
6 de la Junta General son obligato-
7 rias para todos los accionis-
8 tas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**

9 Al terminarse la Junta General
0 Ordinaria o Extraordinaria, se
1 concederá un receso para que el
2 Gerente General, como secretario,
3 redacte un acta con las reso-
4 luciones o acuerdos tomados, con
5 el objeto de que dicha acta sea
6 aprobada por la Junta General, y
7 tales acuerdos o resoluciones
8 entrarán de inmediato en vigencia.
9 Todas las actas de Junta General
0 serán firmadas por el Presidente y
1 el Gerente General-Secretario, o
2 por quienes hayan hecho sus veces
3 en la reunión y se elaborarán de
4 conformidad con el respectivo
5 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

6 Las Juntas Generales podrán reali-
7 zarse sin convocatoria previa si
8 se hallare presente la totalidad





1 bles, así como bienes muebles como
 2 maquinarias y equipos de alto valor,
 3 de propiedad de la compañía; **i)**
 4 Autorizar la contratación de prés-
 5 tamos con cualquier persona natu-
 6 ral o jurídica o institución fi-
 7 nanciera o bancaria para opera-
 8 ciones de crédito que superen la
 9 suma de cincuenta mil dólares de
 10 los Estados Unidos de América, así
 11 como las garantías bancarias res-
 12 pectivas; **j)** Aprobar la apertura
 13 de sucursales, agencias, locales
 14 ya sea dentro del domicilio de la
 15 compañía o fuera de este; **k)** Cono-
 16 cer los asuntos que se someterán a
 17 su consideración de conformidad
 18 con los presentes estatutos; **l)**
 19 Acordar la disolución o liquida-
 20 ción de la compañía antes del
 21 vencimiento del plazo señalado o
 22 de prorrogarlo, en su caso, de
 23 conformidad con la ley; **m)** Elegir
 24 al o los liquidadores de la Socie-
 25 dad; y, **n)** Resolver acerca de los
 26 asuntos que le corresponde por la
 27 Ley, por el presente estatuto o
 28 reglamentos de la compañía.- **CAPÍ-**



1 TULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL
2 GERENTE GENERAL Y DE LOS COMI-
3 SARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTI-

4 MO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente
5 de la compañía, accionista o no,
6 será elegido por la Junta General
7 de Accionistas para un periodo de
8 CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido
9 indefinidamente, y tendrá los siguien-
0 tes deberes y atribuciones: **a)**
1 Ejercer individualmente la repre-
2 sentación legal, judicial y extra-
3 judicial de la compañía; **b)** Presi-
4 dir las sesiones de Junta General
5 de Accionistas, y suscribir las
6 actas correspondientes; **c)** Cumplir
7 y hacer cumplir las resoluciones
8 de la Junta General de Accionis-
9 tas; **d)** Comprometer el patrimonio
10 de la compañía y solicitar opera-
11 ciones crediticias con personas
12 naturales o jurídicas, sean o no
13 entidades del sector financiero,
14 hasta por la suma de cincuenta mil
15 dólares de los Estados Unidos de
16 América; y, **e)** Cumplir con los
17 demás deberes y ejercer todas las
18 demás atribuciones que les corres-



1 del capital social pagado y los
 2 accionistas acepten por unanimidad
 3 constituirse en Junta General y
 4 estén también unánime sobre los
 5 puntos a tratarse en dicha Junta,
 6 de acuerdo a lo que dispone el
 7 artículo doscientos treinta y ocho
 8 de la Ley de compañías.- **ARTÍCULO**
 9 **VIGÉSIMO QUINTO.-** La Junta General
 10 Ordinaria o Extraordinaria podrá
 11 acordar válidamente el aumento o
 12 disminución del capital, la trans-
 13 formación, la fusión, la escisión,
 14 la disolución anticipada de la
 15 compañía, la reactivación de la
 16 compañía en proceso de liquida-
 17 ción, la convalidación y en ge-
 18 neral cualquier modificación del
 19 estatuto, previa la respectiva
 20 convocatoria, con la votación
 21 favorable de los socios que repre-
 22 senten al menos las dos terceras
 23 partes del capital social pagado.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBU-
 CIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
 atribuciones de la Junta General
 Ordinaria o Extraordinaria.- **a)**
 28 Nombrar al Presidente y al Gerente

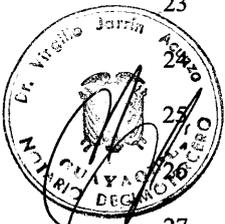


2

1 General de la compañía, quienes
2 durarán CINCO AÑOS en el ejercicio
3 de sus funciones, pudiendo ser
4 reelegidos indefinidamente; **b)**
5 Aceptar las excusas o renunciaciones de
6 los mencionados funcionarios o
7 removerlos cuando estime conve-
8 niente; **c)** Fijar la retribución de
9 los funcionarios por ellos ele-
0 gidos o nombrados; **d)** Elegir uno o
1 más Comisarios, quienes durarán
2 dos años en sus funciones; **e)**
3 Conocer los informes, balances,
4 inventarios y más cuentas que el
5 Gerente General someta anualmente
6 a su consideración, aprobándolos u
7 ordenando su rectificación; **f)**
8 Resolver acerca de la distribución
9 de los beneficios sociales; g)
10 Acordar el aumento o disminución
11 del capital social de la compañía,
12 la fusión, transformación, esci-
13 sión, disolución y liquidación de
14 la compañía o cualquier otra
15 reforma del presente estatuto; **h)**
16 Autorizar la venta, constitución
17 de gravamen o cualquier limitación
18 al dominio de los bienes inmue-



1 bles, así como bienes muebles como
 2 maquinarias y equipos de alto valor,
 3 de propiedad de la compañía; **i)**
 4 Autorizar la contratación de prés-
 5 tamos con cualquier persona natu-
 6 ral o jurídica o institución fi-
 7 nanciera o bancaria para opera-
 8 ciones de crédito que superen la
 9 suma de cincuenta mil dólares de
 10 los Estados Unidos de América, así
 11 como las garantías bancarias res-
 12 pectivas; **j)** Aprobar la apertura
 13 de sucursales, agencias, locales
 14 ya sea dentro del domicilio de la
 15 compañía o fuera de este; **k)** Cono-
 16 cer los asuntos que se someterán a
 17 su consideración de conformidad
 18 con los presentes estatutos; **l)**
 19 Acordar la disolución o liquida-
 20 ción de la compañía antes del
 21 vencimiento del plazo señalado o
 22 de prorrogarlo, en su caso, de
 23 conformidad con la ley; **m)** Elegir
 24 al o los liquidadores de la Socie-
 25 dad; y, **n)** Resolver acerca de los
 26 asuntos que le corresponde por la
 27 Ley, por el presente estatuto o
 28 reglamentos de la compañía.- **CAPÍ-**

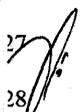


Q

1 TULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL
2 GERENTE GENERAL Y DE LOS COMI-
3 SARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTI-

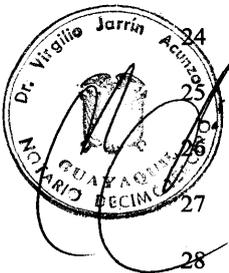
4 MO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente
5 de la compañía, accionista o no,
6 será elegido por la Junta General
7 de Accionistas para un periodo de
8 CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido
9 indefinidamente, y tendrá los siguien-
0 tes deberes y atribuciones: a)

1 Ejercer individualmente la repre-
2 sentación legal, judicial y extra-
3 judicial de la compañía; b) Presi-
4 dir las sesiones de Junta General
5 de Accionistas, y suscribir las
6 actas correspondientes; c) Cumplir
7 y hacer cumplir las resoluciones
8 de la Junta General de Accionis-
9 tas; d) Comprometer el patrimonio
10 de la compañía y solicitar opera-
11 ciones crediticias con personas
12 naturales o jurídicas, sean o no
13 entidades del sector financiero,
14 hasta por la suma de cincuenta mil
15 dólares de los Estados Unidos de
16 América; y, e) Cumplir con los
17 demás deberes y ejercer todas las
18 demás atribuciones que les corres-





1 pondan según la Ley, el presente
 2 estatuto, los reglamentos y reso-
 3 luciones de la Junta General.-
 4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL**
 5 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
 6 de la compañía, accionista o no,
 7 será elegido por la Junta General
 8 de Accionistas para un periodo de
 9 CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido
 10 indefinidamente, y tendrá los
 11 siguientes deberes y atribuciones:
 12 **a)** Ejercer individualmente la
 13 representación legal judicial y
 14 extrajudicial de la compañía; **b)**
 15 Administrar los negocios sociales,
 16 bienes, instalaciones y estableci-
 17 mientos de la compañía, ejecutando
 18 a nombre de ella toda clase de
 19 actos y contratos sujetándose a
 20 las resoluciones y disposiciones
 21 tomadas por la Junta General, sin
 22 más limitaciones que las señaladas
 23 en el presente estatuto; **c)** Com-
 24 prometer el patrimonio de la
 25 compañía y solicitar operaciones
 26 crediticias con personas naturales
 27 o jurídicas, sean o no entidades
 28 del sector financiero, hasta por



1 la suma de cincuenta mil dolares
2 de los Estados Unidos de América;
3 y, d) Cumplir y hacer cumplir las
4 resoluciones de la Junta General
5 de Accionistas, de la Ley de
6 Compañías y sus Reglamentos; e)
7 Las demás atribuciones y deberes
8 que le determinen la Ley y el
9 Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**

0 **DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General
1 de Accionistas nombrará un Comisario
2 Principal y un Comisario Suplente,
3 los cuales deberán ser contadores
4 federados y durarán DOS AÑOS en el
5 ejercicio de sus cargos, pudiendo
6 ser reelegidos indefinidamente.
7 Sus deberes y atribuciones serán
8 los señalados en la Ley de
9 Compañías.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**

0 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
1 **COMPAÑÍA:** **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La
2 compañía se disolverá por las
3 causas determinadas en la Ley de
4 Compañías, en tal caso entrará en
5 liquidación la que estará a cargo
6 del Gerente General o de la
7 persona que al efecto designe la
8 Junta General, y al trámite fijado



1 en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
 2 **SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

3 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Las
 4 utilidades realizadas de la compa-
 5 ñía se liquidarán al treinta y uno
 6 de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**

7 **TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** De las utilidades
 8 líquidas que resulten de cada
 9 ejercicio económico, se tomará un
 10 porcentaje no menor al diez por
 11 ciento (10%) destinado a formar el
 12 fondo de reserva legal, hasta que
 13 éste alcance por lo menos el cin-
 14 cuenta por ciento (50%) del
 15 capital social.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

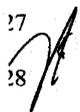
16 **TERCERO.-** La distribución de las
 17 utilidades a los accionistas se
 18 hará en proporción al valor pagado
 19 de sus acciones y sólo podrá
 20 repartirse el resultado del beneficio
 21 líquido y percibido. La responsa-
 22 bilidad del accionista se limita
 23 al monto de su acción o acciones.-

24 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**

25 Los comparecientes declaran expre-
 26 samente: **UNO.-** Que el capital con
 27 el que se constituye la compañía
 28 ha sido suscrito en su totalidad y

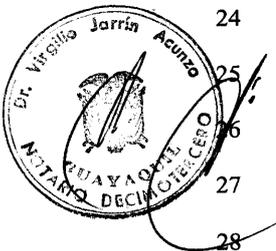


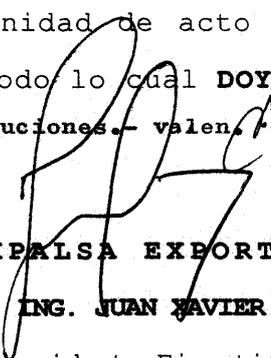
1 pagado de la siguiente forma: **a)** La
2 compañía **EXPALSA EXPORTADORA DE**
3 **ALIMENTOS S.A.**, suscribe **DOS MIL**
4 **QUINIENAS** acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una, y
6 paga en dinero efectivo el veinticinco por
7 ciento de cada una de ellas, esto
8 es la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO**
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
0 **AMÉRICA;** **b)** La compañía **NATURISA**
1 **S.A.**, suscribe **DOS MIL QUINIENAS**
2 acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar cada una, y paga en
4 dinero efectivo el veinticinco por
5 ciento de cada una de ellas, esto
6 es la suma de **SEISCIENTOS VEINTI-**
7 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
8 **DE AMÉRICA;** y, **c)** La compañía **DRINZO**
9 **S.A.**, suscribe **UN MIL** acciones or-
10 dinarias y nominativas de un dólar
11 cada una, y paga en dinero efectivo
12 el veinticinco por ciento de cada
13 una de ellas, esto es la suma de
14 **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE**
15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**
16 **d)** El señor **Juan Pablo Hinrichsen**
17 **Ramírez**, suscribe **DOS MIL** accio-
18 nes ordinarias y nominativas de un





1 dólar cada una, y paga en dinero efec-
 2 tivo el veinticinco por ciento de cada una
 3 de ellas, esto es la suma de QUINIENTOS
 4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
 5 **e)** El señor **Renato Ignacio Abarca Salas**,
 6 suscribe DOS MIL acciones ordinarias y no-
 7 minativas de un dólar cada una, y paga en
 8 dinero efectivo el veinticinco por ciento de
 9 cada una de ellas, esto es la suma de
 10 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 11 AMERICA. --.- El pago en numerario efectuado
 12 por los accionistas consta del certificado
 13 de Cuenta de Integración de Capital de la
 14 compañía, abierto en el Banco Territorial,
 15 el mismo que se agrega como documento
 16 habilitante.- **DOS.-** Los accionistas funda-
 17 dores autorizan expresamente a los señores
 18 abogados CARLOS RAMOS ANDRADE y RAÚL
 19 FERAUD RAMÍREZ, para que realicen todos
 20 los trámites legales y administrativos
 21 necesarios para la constitución de esta
 22 compañía, inclusive la obtención del
 23 Registro Único de contribuyentes.-
 24 Agregue usted Señor Notario las demás
 25 cláusulas y formalidades de estilo
 26 necesarias para la perfecta validez
 27 de la presente escritura.- (firmado)
 28 Carlos Ramos Andrade.- Abogado



1 Registro número cuatro mil novecientos
2 veintisiete.- Colegio de Abogados del
3 Guayas".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los
4 otorgantes me presentaron sus respectivos
5 documentos de Identificación Personal.-
6 Leída que les fue la presente escritura de
7 principio a fin y en alta voz, por mí el
8 Notario a los intervinientes, éstos la
9 aprobaron en todas y cada una de sus
0 partes, se afirmaron, ratificaron y firman
1 en unidad de acto y conmigo, el Notario,
2 de todo lo cual **DOY FE**.- ENMENDADO: AMERICA, -
3 atribuciones.- valen, 

4
5 **p) EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS**

6 **f) SR. ING. JUAN JAVIER CORDOVEZ ORTEGA**

7 Vicepresidente Ejecutivo

8 C.C. # 0905828091

9 C.V. # 294-0002

10 RUC. # 0990637679001

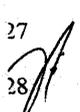
11
12
13 **p) NATURISA S.A.**

14 **f) SR. FRANCISCO JOSE SOLA MEDINA**

15 Presidente

16 C.C. # 0901979377

17 C.V. # 188-0674

18  RUC. # 0990844208001



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1555-4 JUNIO 4 DEL 2008**

Certificamos que hemos recibido de:

Naturisa S. A.....	\$ 625.00
Expalsa Exportadora de Alimentos S. A.....	\$ 625.00
Juan Pablo Hinrichsen Ramirez.....	\$ 500.00
Renato Ignacio Abarca Salas.....	\$ 500.00
Drinzo S. A.....	\$ 250.00

*******SON DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“ PROTEINAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S. A “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL



FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7193569
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMOS ANDRADE CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2008 12:46:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PROTEINAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Guayaquil, Abril 21 del 2006

Señor
Francisco Solá Medina
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., en sesión celebrada el día de hoy acordó reelegirlo a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como PRESIDENTE ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual de la compañía, conforme lo determinan los estatutos reformados en su Artículo Décimo Segundo, mediante Escritura Pública de fecha 1 de Diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Marzo del 2004.

NATURISA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Febrero de 1987. Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, con fecha 14 de Marzo del 2001, la compañía NATURISA S.A., efectuó la Conversión de Capital de la empresa de sures a dólares de los Estados Unidos de América, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del 2001. NATURISA S.A. reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Décimo Sexto de Guayaquil con fecha 1 de Diciembre del 2003, la misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Marzo del 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, con fecha primero de septiembre del 2004, se realizó la Fusión por absorción mediante la cual la compañía Naturisa S.A. absorbe a la compañía Peticorp S.A.; aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Marzo del 2005.

Atentamente,



Ricardo Solá Tanca
Secretario de la Junta

Guayaquil, Abril 21 del 2006

Razón.- Acepto el cargo de PRESIDENTE que antecede.

FRANCISCO SOLÁ MEDINA
C.I.: 090197937-7
Dirección: Tulcán 1017 y Luque
Teléfono: 2-451811



NUMERO DE REPERTORIO: 19.362
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Abril del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía NATURISA S.A., a favor de FRANCISCO SOLA MEDINA, a foja 43.388, Registro Mercantil número 7.888.

ORDEN: 19362
LEGAL: Patricia Marillo
AMANUENSE: Rosny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

3

REVISADO POR: *[Signature]*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad Indeterminada.- Guayaquil, **04 JUN. 2008**



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Signature]

EXPALSA

EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A

Durán, 30 de Julio del 2.007

Ingeniero
Juan Xavier Cordovez Ortega,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que el Directorio de la compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En el ejercicio del cargo le corresponderá ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el entonces notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el 4 de mayo de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio del mismo año; reformó su estatuto social, cambiando su domicilio a la ciudad de Durán mediante escritura pública autorizada por el notario trigésimo de Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el 26 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Durán el 4 de septiembre de 1990 y reformó integralmente el estatuto social mediante escritura pública autorizada por la notaria décima tercera de Guayaquil doctora Norma Plaza de García el 20 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán el 2 de abril de 1997.

Atentamente,


Humberto Trujillo Illingworth
PRESIDENTE AD-HOC
c.c.0909528192

RAZON: Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A., para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Durán, 30 de Julio del 2.007.-

Juan Xavier Cordovez Ortega
c.c.0905828091



División Empacados: Telfs: (593-4) 2804200 - 2515999 - 2800607 - Fax: (593-4) 2801150 - División Balanceados: Teléfono: (593-4) 2809491 - Fax: (593-4) 2802262

División Laboratorio: Teléfono: (593-4) 2916001 - Fax: (593-4) 2916003

Km. 8½ Vía Durán Tambo - Castilla 09-01-6646 - e-mail: expalsa@expalsa.com - www.expalsa.com
Guayaquil - Ecuador

REPERTORIO No: 3410
FECHA: 1 AGO 2007
NOTA: _____
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION

Queda inscrito este Nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., a favor de JUAN XAVIER CODOVEZ ORTEGA de fojas 1641 a 1648 numero 165 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 3410 del repertorio.- Eloy Alfaro, Duran, seis de agosto del dos mil siete.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: corre.- Léase: EXPORTADORA.

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interior
del Cantón Durán



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cantidad Indeterminada.- Guayaquil, 04 JUN. 2008



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

Guayaquil, Mayo 2, 2005

Señor Ingeniero
José Alfredo Ávila
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DRINZO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constante en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en el cargo a la Señorita María Piedad Moyano León, quien renunció. Según nombramiento inscrito el 10 de Mayo del 2000.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

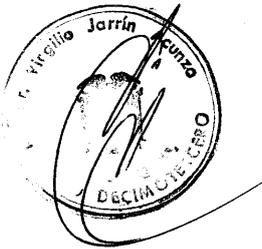
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 29 de Febrero del 2000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Marzo del 2000.

Muy atentamente,


María Isabel Bustamante
GERENTE GENERAL-SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía DRINZO S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No.09-07171615.- Fecha Ut-Supra. Guayaquil, Mayo 2, 2005.


Ing. José Alfredo Ávila Moyano
Presidente



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **DRINZO S.A.**, a favor de **JOSE ALFREDO AVILA MOYANO**, a foja **48.979**, Registro Mercantil número **9.339**, Repertorio número **17.356**.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **28.273**, del Registro Mercantil de **2000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitrés de Mayo de dos mil cinco.-

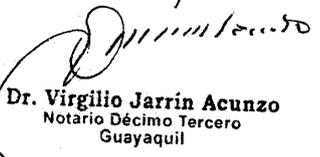



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 164260
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO
REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2396, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuarta.- Indeterminada.- Guayaquil, **04 JUN. 2008**




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DRINZO S.A., CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día miércoles 30 de enero del año 2008, en el inmueble ubicado en 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edificio FINANSUR, piso 11 oficina 3, se reúnen los socios de la compañía DRINZO S.A.: Ingeniera María Isabel Bustamante Peñafiel de Ávila, propietaria de 799 acciones, y el Ingeniero José Alfredo Ávila Moyano, propietario de 1 acción.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Preside la sesión su titular, Ing. José Alfredo Ávila Moyano, y actúa en la secretaría el Gerente General de la compañía, Ing. María Isabel Bustamante Peñafiel.

Como se encuentra representada en esta Junta la totalidad del capital social de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la participación de la compañía DRINZO S.A. en la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.

39

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

En relación al único punto del orden del día, el Presidente de la Junta expone a la sala la conveniencia de participar en la constitución de PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A. en calidad de socio, para lo cual somete este asunto al conocimiento de la Junta.

La Junta luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad, participar en la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A., en calidad de socio. La junta resuelve también autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura

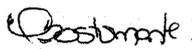


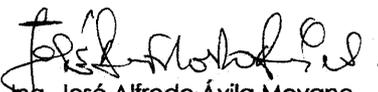
pública de constitución respectiva, y en general suscriba por DRINZO S.A. todos los documentos que sean necesarios para la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas. f) Ing. María Isabel Bustamante Peñafiel, Gerente General - Secretario; f) Ing. José Alfredo Ávila Moyano, Presidente; f) Ing. María Isabel Bustamante Peñafiel, accionista; y, f) Ing. José Alfredo Ávila Moyano, accionista.

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia del original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

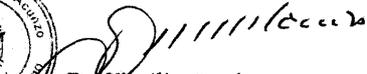
Guayaquil, 30 de enero de 2008


Ing. María Isabel Bustamante Peñafiel
Gerente General - Secretario


Ing. José Alfredo Ávila Moyano
Presidente

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2396, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de*dos*..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cantidad Indeterminada.- Guayaquil, **04 JUN. 2008**




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del cuarto días del mes de marzo del año 2008, en el local de la compañía ubicado en las calles Colombia 101 La Pía, se reúnen los socios de la compañía **NATURISA S.A.: FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA**, representada por el Sr. Francisco José Solá Medina, como propietario de 29'073.517 acciones; compañía **INMOBILIARIA YRIS C.LTDA.**, representada por Francisco José Solá Medina, como propietaria de 202.885 acciones; y, la compañía **SOLA MEDINA & CIA.**, representada por Francisco José Solá Medina, como propietario de 1'965.023 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada en esta Junta la totalidad del capital social de la compañía, que es de US 1'249.657,00, divididos en 31'241.425 acciones ordinarias y nominativas de US \$0,04 cada una, los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la participación de la compañía NATURISA en la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.

Preside la sesión su titular, Sr. Francisco José Solá Medina, y actúa en la secretaría el Gerente General de la compañía, Sr. Ricardo Solá Tanca.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

En relación al único punto del orden del día, el Presidente de la Junta expone a la sala la conveniencia de participar en la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A. en calidad de socio, para lo cual somete este asunto al conocimiento de la Junta.

La Junta luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad, que la compañía NATURISA S.A. participe en la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A., en calidad de socio. La



Junta resuelve también autorizar al PRESIDENTE de la compañía, Sr. FRANCISCO JOSÉ SOLÁ MEDINA para que suscriba la escritura pública de constitución respectiva, y en general suscriba por todos los documentos que sean necesarios para la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas. f) Sr. Rodrigo Emilio Maurice Laniado Romero, Gerente General - Secretario; f) Sr. Francisco José Solá Medina Presidente; f) Por FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, Sr. Francisco José Solá Medina, accionista; f) Por INMOBILIARIA YRIS C.LTDA., Sr. Francisco José Solá Medina, accionista; y, f) Por SOLA MEDINA & CIA., Sr. Francisco José Solá Medina, accionista.

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia del original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 4 de marzo de 2008

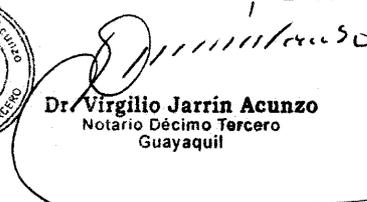
Ricardo Solá Tanca
Gerente General - Secretario

Francisco José Solá Medina
Presidente

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cantidad Indeterminada.- Guayaquil,

04 JUN. 2008




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., CELEBRADA EL 4 DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

En la ciudad de Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diez horas del día martes 4 de Marzo del año 2008, en el local de la compañía ubicado en el Kilómetro 6.5 de la vía Durán-Tamba, se reúnen los socios de la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.; NETVENTURES GLOBAL INC, representada por Alicia Rosales Pino, propietaria de 1 acción, y ROSIN SECURITIES CORP, representada por Carlos Rosales Pino, propietario de 13'099.999 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

En ausencia del Presidente titular, todos los presentes resuelven designar al señor Humberto Trujillo Illingworth, para que actúe como Presidente Ad-hoc en esta junta y actúa como secretario el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, Ing. Juan Xavier Cordovez Ortega.

Como se encuentra representada en esta Junta la totalidad del capital social de la compañía, que es de US \$524.000,00, divididos en 13'100.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$0,04 cada una, los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la participación de la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. en la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías; y estando presentes todos los accionistas que representan todo el capital pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como asunto del orden del día el antes indicado, el cual ha quedado también fijado por unanimidad.

En relación al único punto del orden del día, el Ing. Juan Xavier Cordovez expone a la sala la conveniencia de participar en la



constitución de PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A. en calidad de socio, para lo cual somete este asunto al conocimiento de la Junta.

La Junta luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad, que la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. participe en la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A., en calidad de socio. La junta resuelve también autorizar al VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, ING. JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA para que suscriba la escritura pública de constitución respectiva, y en general suscriba por todos los documentos que sean necesarios para la constitución de la compañía PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas.

Humberto Trujillo Illingworth
Presidente Ad-hoc de la Junta

Juan Xavier Cordovez Ortega
Vicepresidente Ejecutivo-
Secretario de la Junta

p. Netventures Global Inc.

Alicia Rosales Pino
Accionista

p. Rosin Securities Corp.

Carlos Rosales Pino
Accionista

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad Indeterminada.- Guayaquil,

04 JUN. 2008



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992113561001

RAZON SOCIAL: DRINZO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: DRINZO S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BUSTAMANTE PENAFIEL MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/03/2000 FEC. CONSTITUCION: 21/03/2000

FEC. INSCRIPCION: 21/03/2000 FEC. ACTUALIZACION: 24/05/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GARCIA AVILES Número: 408
Intersección: LUQUE Edificio: FINEC Piso: 8 Oficina: 808 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA
IGLESIA LA ASAMBLEA DE DIOS Telefono Trabajo: 042887853 Telefono Trabajo: 042882018 Telefono Trabajo:
042320942 Fax: 042880998 Email: avilab@on.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

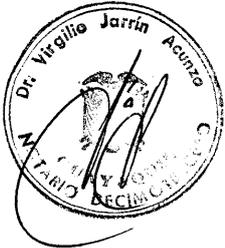
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFV/P231908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 24/05/2007 11:05:35



Washington Fernando Vecilla Pérez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992113561001

RAZÓN SOCIAL: DRINZO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/03/2000
NOMBRE COMERCIAL: DRINZO S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GARCIA AVILES Número: 408
Intersección: LUQUE Edificio: FINEC Piso: 5 Oficina: 508 Teléfono Trabajo: 042887953 Teléfono Trabajo:
042882019 Teléfono Trabajo: 042320542 Fax: 042880098 Email: avilab@dn.net.ec

Constante

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFMV231098 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 24/05/2007 11:05:35



Washington Fernando Vecilla Pérez
DELEGADO DEL S.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cantidad Indeterminada. - Guayaquil, **04 JUN. 2008**



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990044203001
RAZÓN SOCIAL: NATURISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/02/1987
NOMBRE COMERCIAL: NATURISA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Número: 101 Intersección: LA RIA Teléfono Trabajo: 046035360

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: INDUCAM

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLONIA ACT 201 Número: SIN
Conjunto: SECTOR CRIPADORES GRANDES Camino: ISLA ESCALANTE

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: MARCAFI

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

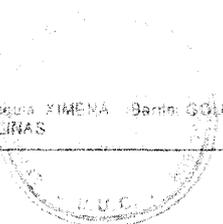
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GOLFO DE GUAYAQUIL Calle: ISLA PUNA
Número: SIN Conjunto: SECTOR RIO HONDO CHICO

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: ROBLEMAR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GOLFO DE GUAYAQUIL Calle: ISLA PUNA
Número: SIN Conjunto: SECTOR ESTERO LA SALINAS



SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990844209004

RAZON SOCIAL: NATURISA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: BONANZA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ZIMERA Barro: SOLFO DE GUAYAQUIL Calle: ISLA PUMA
Número: SIN Conjunto: SECTOR ESTERO LA SALINAS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA LA OJOLA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Número: SIN
Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 52 Camión: A-SARANDÓ

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: NATURISA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barro: ESTERO SALADO Calle: AV. LAS
ESCLUSAS Número: SIN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV15090 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
INTOS Fecha y hora: 09/05/2007 11:05:05



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990844208001

RAZON SOCIAL: NATURISA S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SOLA MEDINA FRANCISCO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 26/02/1987 FEC. CONSTITUCION: 26/02/1987

FEC. INSCRIPCION: 01/06/1987 FEC. ACTUALIZACION: 03/05/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACILLO Parroquia: XARINA Calle: COLOMBIA Numero: 101 Interseccion LA RIA Referencia: Ubicacion: DETRAS DEL COLEGIO LA IMMACULADA Telefono Trabajo: 046205380

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ABIERTOS: 7 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usario: VUKV15003 Lugar de emision: GUAYACILLO, PARADISO/DI/ DRELENA Y JUSTINO CORNEJO Fecha y hora: 03/05/2007 11:00:03

Cada Siguientes Abogado, T.
ABOGADO DEL RUC,
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2306, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de... fojas, exacta al documento original que tambien se me exhibe... Indeterminada.- Guayaquil,

04 JUN. 2008



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0890637670001

RAZON SOCIAL: EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/1989
NUMERO COMERCIAL: EXPALSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS CONGELADAS
ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ENVASADO DE CAMARONES MEDIANTE CONGELADO Y OTROS PROCESOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Carretera: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 0.5 Telefono Trabajo: 042516888 Telefono Trabajo: 042804200 Fax: 042516888 EXT 122 Email: expalsa@expalsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 18/08/2000
NUMERO COMERCIAL: EXPALSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES DE GRANJA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Carretera: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 5.8 Telefono Trabajo: 042515000 Telefono Trabajo: 042804200 Fax: 042516888 EXT 122 Email: EXPALSA@EXPALSA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 18/06/2000
NUMERO COMERCIAL: EXPALSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CRUSTACEOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SANTA ELENA Parroquia: COLONCHE Número: S/N Carretera: VIA AYANGUE - PALMAR Kilómetro: 2 Telefono Trabajo: 042916001 Fax: 042916003 Apartado Postal: 6646

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 18/08/2000
NUMERO COMERCIAL: EXPALSA,EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. **FEC. CIERRE:** 03/04/2002

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAIROI Número: S/N Edificio: C.C. EL TERMINAL LOCAL 25 Telefono Domicilio: 397180

EXPALSA Exportadora de Alimentos S.A.

JURADO REGISTRADO DE EMPRESAS
INTEGRACION DE EMPRESAS

Usario: 30000000

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

W. Fecha y hora: 28/02/2008 11:05:15

Wendy B. Cornejo Delgado
DIRECTORA RUC S.A.S.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0090637678001

RAZON SOCIAL: EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: EXPALSA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORDOVEZ ORTEGA JUAN XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/08/1983 FEC. CONSTITUCION: 08/08/1983
FEC. INSCRIPCION: 16/01/1983 FEC. ACTUALIZACION: 22/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ENVASEADO DE CAMARONES MEDIANTE CONGELADO Y OTROS PROCESOS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Carretera: VIA DURAN -
TAMBO Kilómetros: 6.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA PROCARBA Telefono Trabajo: 042616089
Telefono Trabajo: 042804200 Fax: 042616089 EXT 122 Email: expalsa@expalsa.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 ABIERTOS: 3
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUB GUAYAS

EXPALSA Exportadora de Alimentos S.A.

Unidad: SUBREGISTRADO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
GUAYACUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTO CORNEJO
QUITO, U. C.

Fecha y hora: 2006/2008 11:06:16

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cantidad indeterminada. - Guayaquil, **04 JUN, 2008**



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

CIUDADANIA CORDOVEZ ORTEGA JUAN XAVIER 090682809-1 29 DE JUNIO DE 1987 PROVINCIA GUAYAS CANTON SAMBOROMON PARROQUIA SANGAY	ECUATORIANA CASADO ALICIA ROSALES PINO SUPERIOR ESTUDIANTE HENNAH CORDOVEZ PATRICIA ORTEGA GUAYAS HASTA CUARTE DE SU TITULAR 246470
---	--

CERTIFICADO DE FIDELIDAD
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 294-0002
 NÚMERO
CORDOVEZ ORTEGA JUAN XAVIER
 CÉDULA
0906828091
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBOROMON
 PARROQUIA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad Indeterminada. - Guayaquil, **04 JUN, 2008**



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CANTON DE GUAYAS
 AVILA ROYANO JOSE ALFREDO
 CHAYS/ GUAYAS
 CARGO / CONCEPCION
Jose Alfredo Avila

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CANTON DE GUAYAS
 AVILA ROYANO JOSE ALFREDO
 CHAYS/ GUAYAS
 CARGO / CONCEPCION



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, **04 JUN, 2008**

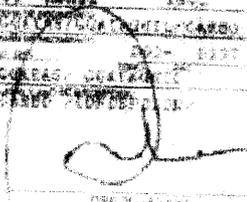


Virgilio Jarrin Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

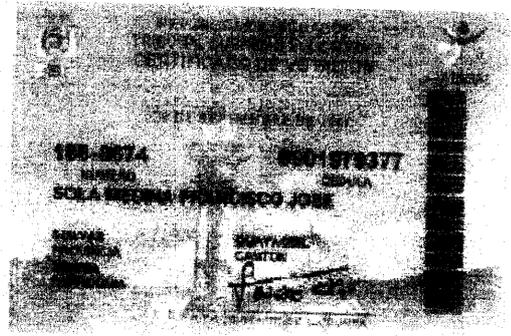
[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD ECUATORIANA DE REGISTRADORES, INGENIEROS Y ARQUITECTOS

IDENTIFICACION No. 104 PASADIA RECORRIDO AURE
17 JUNIO 2012
CARRERA: INGENIERIA CIVIL-CARRERA COMPLETA
MATERIA: DISEÑO DE OBRAS DE CONCRETO
CARRAS: GUAYAS
CATEDRA: FUNDAMENTOS DE DISEÑO

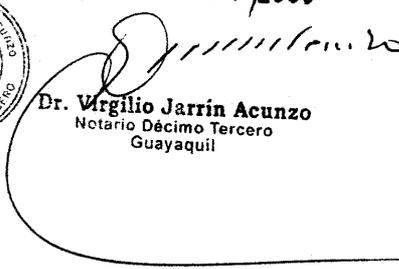


IDENTIFICACION No. 104 PASADIA RECORRIDO AURE
17 JUNIO 2012
CARRERA: INGENIERIA CIVIL-CARRERA COMPLETA
MATERIA: DISEÑO DE OBRAS DE CONCRETO
CARRAS: GUAYAS
CATEDRA: FUNDAMENTOS DE DISEÑO



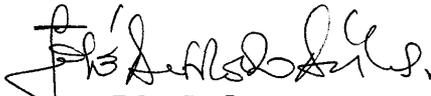
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad Indeterminada.- Guayaquil, **04 JUN. 2008**




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



p) DRINZO S.A.

f) SR. ING. JOSÉ ALFREDO ÁVILA MOYANO

Presidente

C.C. # 0907171615

C.V. # 107-0066

RUC.# 0992113561001



f) SR. JUAN PABLO HINRICHSEN RAMIREZ

C.C. # Pasaporte chileno N: 9.177.481-K

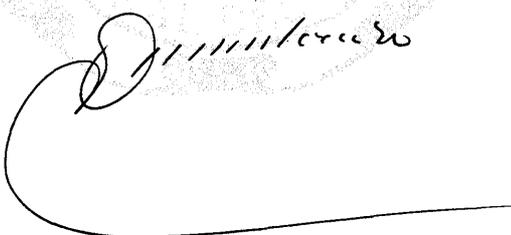
C.V. # ciudadano chileno



f) SR. RENATO IGNACIO ABARCA SALAS

C.C. # Pasaporte chileno N: 7.978.282-3

C.V. # ciudadano chileno.



Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en veintisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil ocho.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. 08-G-IJ-0003661 de fecha 20 de Junio del 2008, emitida por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 6 de Junio del 2008.-
Guayaquil, 23 de Junio del 2008.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

REPERTORIO No.	3690
FECHA:	27 JUN 2008
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2008 3690

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Julio de Dos Mil Ocho queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ([PROTEINAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.]** en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08.G.IJ.0003661] de fecha [Veinte de Junio de Dos Mil Ocho] en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 451 a 512 con el número de inscripción 19. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.-**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino del Cantón Durán

ESPACIO EN BLANCO



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0016633

Guayaquil, 15 AGO 2008 ;

Señor Gerente
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROTEINAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-